

Demandante: Carlos Alberto Ardila Quiroz

Radicado: 05001 31 05 016 **2014 01151 00**

Expediente Digital: [EJECUTIVO 05001 31 05 016 2014 01151 00](#)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial obrante del documento denominado **100MemorialSolicitudTitulo** del expediente digital, a través del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita la entrega de los títulos judiciales que fueran consignados dentro del proceso ejecutivo conexo, se procede a resolver conforme las siguientes,

CONSIDERACIONES

Se **APRUEBA** la actualización del aporte correspondiente a cada socio deudor así:

	HERNANDO DE JESUS HENAO VELASQUEZ Anexo N° 1	JUAN CARLOS GOMEZ JIMENEZ Anexo N° 2	MARIA VICTORIA ARANGO Capital Cancelado
VALOR CUOTA (2007)	\$ 40.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 40.000.000,00
VALOR INDEXACION CUOTA AL 12/2023	\$ 48.098.513,00	\$ 24.049.256,00	\$ 28.523.909,00
TOTAL	\$ 88.098.513,00	\$ 44.049.256,00	\$ 68.523.909,00

A su vez, una vez realizada la indexación del monto de los aportes **(\$20.000.000,00)** que le corresponde al señor **Juan Carlos Gómez Jiménez**, como consta en el documento denominado **Anexo N° 2**, equivale a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$28.523.909,00)**.

Corolario de lo anteriormente expuesto, una vez revisado el auto que modifica la liquidación del crédito y que reposa a páginas **1 a 4** del documento denominado **50AutosLiqCreditoYCostas** del expediente digital, observa este Despacho, que el capital total asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS (\$185.785.024,00)**, en consecuencia, una vez descontados los valores de los títulos judiciales que fueron entregados a la parte ejecutante y el valor del título que reposa a órdenes del juzgado, se establece que el capital restante y que se adeuda al demandante, corresponde a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$76.179.525,00)**.

En cuanto al concepto de costas, se observa que le corresponde al señor **Juan Carlos Gómez Jiménez** la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS (\$3.272.108,00)**,

		UNION PROFESIONA L LTDA	HERNANDO DE JESUS HENAO	JUAN CARLOS GOMEZ	MARIA VICTORIA ARANGO Capital Cancelado
COSTAS DEL ORDINARIO	\$ 4.088.433	\$ 1.022.108	\$ 1.022.108	\$ 1.022.108	\$ 1.022.108
COSTAS DEL EJECUTIVO	\$ 9.000.000	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
TOTAL	\$ 13.088.433	\$ 3.272.108	\$ 3.272.108	\$ 3.272.108	\$ 3.272.108

Finalmente, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$41.081.590,59**, está depositada a órdenes de éste Despacho,

Así mismo, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena la entrega del título **Nº. 413230004171450**, por valor de **\$41.081.590,59**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **Carlos Alberto Ardila Quiroz** con **C.C. Nº 70.554.684**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la actualización del aporte correspondiente a cada socio deudor, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ESTABLECER que el capital restante y que se adeuda al demandante, corresponde a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$76.179.525,00)**.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, se **ORDENA** la entrega del título **Nº. 413230004171450**, por valor de **\$41.081.590,59**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **Carlos Alberto Ardila Quiroz** con **C.C. Nº 70.554.684**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 12 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21f0e211d1cdb9fb4b08c5b3b48cbe42ecd1499436a477306f82d6b4e9602371**

Documento generado en 09/02/2024 08:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>